



Comisión
Federal de
Competencia
Económica



CÓDIGO DE CONDUCTA

ABRIL 2022

CONTENIDO

Mensaje del Comité de Ética.....	4
Pilares Institucionales.....	4
Objetivos.....	5
Misión.....	5
Visión.....	5
Valores institucionales.....	5
Alcance del Código de Conducta.....	6
Código de Conducta.....	7
Capítulo I. Integridad individual.....	9
Capítulo II. Transparencia y manejo de la información.....	10
Capítulo III. Integridad de la Comisión.....	11
Capítulo IV. Conflictos de interés.....	12

El Código de Conducta de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) fue aprobado por el Comité de Ética el 28 de mayo de 2019, y por el Órgano Interno de Control el 30 de mayo de 2019. Asimismo, este Código fue actualizado por el Comité el 29 de abril de 2022. Lo anterior con fundamento en el lineamiento décimo, numeral 4 de los *Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética* de la Comisión Federal de Competencia Económica.

MENSAJE DEL COMITÉ DE ÉTICA

La COFECE es la autoridad encargada de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Por ello, las acciones de la Comisión se traducen en bienestar para la sociedad, y esto hace que nuestra labor como servidores públicos sea de gran importancia, lo cual nos obliga a actuar con respeto, honestidad, integridad, imparcialidad, igualdad de género, igualdad laboral y no discriminación entre los servidores públicos.

En marzo de 2019 se publicaron los *Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Federal de Competencia Económica* (Lineamientos). Este documento establece el mecanismo para la integración del Comité de Ética de la COFECE, el cual quedó conformado el 21 de marzo de 2019. Entre las funciones que tiene el Comité, se encuentra la elaboración del Código de Conducta, el cual debe señalar la forma en que los servidores públicos de la COFECE aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

A su vez, el *Plan Estratégico 2022-2025* incluye como uno de sus objetivos institucionales *Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales*. Como parte de este objetivo institucional se estableció la línea estratégica IV.7 que consiste en *Impulsar el desarrollo de los servidores públicos con base en principios de ética, integridad, inclusión, respeto y equidad de género; para el fortalecimiento de la cultura organizacional*.

En cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Décimo, numerales 4 y 5 de los Lineamientos, el Comité de Ética emite este Código de Conducta, el cual busca ser una herramienta para fortalecer la cultura ética y de integridad al interior, así como una guía sobre el comportamiento que debemos observar todos los que integramos la Comisión.¹

Este documento incluye dos apartados: los Pilares Institucionales, y el Código de Conducta. El primero detalla los cuatro elementos que son un referente general para las actuaciones de la COFECE: los Objetivos, la Misión, la Visión y los Valores institucionales. El segundo establece normas de conducta que debemos observar quienes trabajamos en esta institución. Finalmente, es de destacar que este documento es extensivo a todos los servidores públicos de la COFECE, y, por lo tanto, su observancia es obligatoria.

PILARES INSTITUCIONALES

El desempeño de tus funciones y el desarrollo de tus actividades cotidianas deben:

- a. Contribuir al cumplimiento de la Misión de la COFECE.
- b. Estar orientados a alcanzar la Visión de la Comisión.
- c. Basarse en los valores institucionales.
- d. Apegarse a los principios éticos,

Ello te ayudará a contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.

¹ Previa aprobación del Órgano Interno de Control.

OBJETIVOS

De conformidad con el *Plan Estratégico 2022-2025* de la COFECE, para desarrollar su Misión y alcanzar su Visión, en el marco de actuación establecido por sus valores institucionales, la COFECE se ha planteado los siguientes objetivos:

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales

MISIÓN

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

VISIÓN

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

VALORES INSTITUCIONALES

La **defensa del interés público, imparcialidad, independencia, transparencia y capacidad técnica** son valores institucionales que deben reflejarse en cada acto, procedimiento y decisión que realiza la COFECE y quienes formamos parte de ella. En este sentido, las funciones que desempeñas como miembro de la Comisión deben ejecutarse de manera que contribuyan a la expresión de estos valores. Los valores institucionales son indispensables no sólo para cumplir cabalmente con el mandato establecido en el artículo 28 constitucional, sino también para fomentar, al interior de la COFECE, una cultura institucional que impulse actitudes y comportamientos dirigidos a una colaboración productiva y eficaz. Estos valores son indispensables para alcanzar la visión institucional y consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los principios éticos y valores institucionales, así como las conductas señaladas en el presente Código son de observancia y cumplimiento obligatorio a todas las personas que colaboran en la COFECE, independientemente de la relación que las vincule con ésta, su nivel jerárquico, actividad o área en que se desempeñen. El presente Código es compatible con la normativa en la materia y se apeg a lo establecido en las demás disposiciones legales aplicables que todos los servidores públicos de la COFECE están obligados a cumplir.²

² La redacción del presente documento es una cuestión de estilo que debe aplicarse de manera indistinta al personal tanto femenino como masculino. De igual manera, las palabras empleadas en el presente Código están en singular, sin perjuicio de que incluyan el plural.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código describe las normas de conducta que deben guiar la actuación de los servidores públicos de la COFECE bajo los principios, reglas y valores de integridad contenidas en el Código de Ética. De igual forma, reitera el compromiso del personal de la Comisión con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de las conductas discriminatorias, de hostigamiento y de acoso sexual, así como la no tolerancia a la corrupción. Este Código es de observancia obligatoria para todo el personal de la COFECE.

El Código de Conducta se integra por cuatro capítulos:

- I. Integridad individual
- II. Integridad en la Comisión
- III. Transparencia y manejo de la información
- IV. Conflicto de interés

Los servidores públicos de la COFECE tenemos responsabilidad y compromiso con el servicio público, independientemente del nivel jerárquico. Los Comisionados, Jefes de Unidad y Directores Generales de cada área adquieren además las siguientes responsabilidades: a) ser ejemplo de conducta, b) fomentar la igualdad laboral y la no discriminación c) generar un ambiente de inclusión propicio para que sus equipos de trabajo manifiesten sus inquietudes; y d) fomentar el cumplimiento de la Misión y los objetivos institucionales.

El Comité de Ética tiene como tarea responder a las inquietudes de los servidores públicos, abrir un canal de comunicación para denunciar, investigar y prevenir faltas al Código de Ética y a este Código de Conducta, así como turnar a las autoridades correspondientes los casos que ameriten una probable sanción.

Valores que rigen la actuación de los servidores públicos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deben observar legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su artículo 7 que todos los servidores públicos deberán observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones. Para ello, el artículo 4 del Código de Ética establece las siguientes definiciones:

- **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

CAPÍTULO I. INTEGRIDAD INDIVIDUAL

A continuación, encontrarás algunas normas de conducta diseñadas para orientarte a lo largo de tu carrera en la Comisión.

Artículo 1. Cumplimiento del marco legal

- a.** Utiliza los canales institucionales para brindar atención.
- b.** Conoce y cumple el marco legal aplicable al desarrollo de tu labor y observa estas normas de conducta.
- c.** Revisa periódicamente el Compendio Normativo en materia de Competencia Económica para mantenerte informado y actualizado sobre las disposiciones legales que debes observar.
- d.** Presenta tu declaración de situación fiscal, patrimonial y de intereses, de conformidad con lo dispuesto por el marco legal.
- e.** Evita prestar tu identificación oficial de la COFECE a otras personas.

Artículo 2. Autocrítica hacia tus acciones

- a.** Visualiza las posibles consecuencias de tus acciones.
- b.** Si no estás seguro de las repercusiones que tus decisiones pueden tener hacia el interior o exterior de la COFECE, consulta a tu Director General o a alguno de los integrantes del Comité de Ética.
- c.** Si crees que tus acciones pueden afectar a alguien o a la Comisión, haz una consulta por escrito, por correo electrónico o de manera personal al Comité de Ética.

Artículo 3. Respeto, igualdad y no discriminación entre servidores públicos

- a.** Trata con respeto e igualdad a las personas sin distinguirlas por su género, edad, origen social o étnico, color de piel, cultura, preferencia sexual, filiación política o religiosa, nivel educativo, embarazo, nacionalidad, situación migratoria, estado civil, antecedentes penales, responsabilidades familiares, enfermedad, capacidad económica o física u otra condición humana.
- b.** Fomenta un ambiente laboral que permita el desarrollo profesional, psicológico y emocional de todos tus compañeros de trabajo respetando su dignidad e integridad personal.
- c.** Trata a tus compañeros de trabajo con cortesía, evita conductas y lenguaje ofensivos o discriminatorios.
- d.** Trabaja en equipo con los integrantes de la Comisión, independientemente de su jerarquía o su área de adscripción.
- e.** Valora abiertamente las habilidades de trabajo de tus compañeros y reconoce sus méritos y logros.
- f.** Evita cualquier conducta discriminatoria, así como de hostigamiento, difamación, segregación, agresión o acoso laboral, psicológico, sexual o de cualquier índole a tus compañeros de trabajo.
- g.** Fomenta mecanismos de inclusión y respeta los distintos puntos de vista, para crear un clima de cordialidad con cualquier persona con la que te relaciones con motivo de tus funciones como servidor público.

Artículo 4. Desarrollo personal y capacitación

- a.** Enfócate en alcanzar tus objetivos profesionales.
- b.** Aprovecha de forma responsable las actividades de capacitación y actualización profesional, cursos, seminarios, conferencias y talleres que ofrece la COFECE.
- c.** Actualiza de forma permanente tus conocimientos a fin de desempeñar tus funciones con calidad, eficiencia y efectividad.
- d.** Participa activa y propositivamente en la generación de acciones que mejoren los procesos para el logro de las metas institucionales o en la innovación de los ya establecidos.
- e.** Reconoce el trabajo, creatividad, esfuerzo y mérito de tus compañeros.

CAPÍTULO II. INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN

Uno de nuestros principios éticos institucionales es la integridad. En la Comisión creemos que este principio es fundamental para que puedas desarrollarte profesional y personalmente. Como servidor público de la COFECE debes conducirte con apego al principio de integridad, de manera que tu desempeño se traduzca en una buena imagen para la Comisión.

Artículo 5. Contribución al buen prestigio de la Comisión

- a.** Orienta tu trabajo para contribuir al cumplimiento de la Misión de la COFECE.
- b.** Realiza tus actividades laborales con alto nivel de calidad, eficiencia y oportunidad, anteponiendo en todo momento el interés social al particular.
- c.** Propón iniciativas, estrategias e ideas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de tu área de adscripción y de la COFECE.
- d.** Utiliza los canales oficiales de comunicación de la COFECE y abstente de realizar aseveraciones públicas o en redes sociales que pudieran ser perjudiciales para la Comisión y/o para los servidores públicos que la integran. En caso contrario, el comentario será atribuible a la persona que lo emita y se estará sujeto a la normativa aplicable.

Artículo 6. Empleo responsable de los recursos de la COFECE

- a.** Aplica tu talento, conocimiento y esfuerzo al trabajo que realizas. Tu labor es fundamental para la excelencia de la COFECE.
- b.** Enfócate en tus responsabilidades laborales durante los horarios de trabajo. No participes en actividades no aprobadas por la Comisión y que interfieran con tus obligaciones de servidor público.
- c.** Utiliza los recursos que te proporciona la Comisión para el desempeño de tus funciones con estricto apego a los criterios de racionalidad y austeridad.
- d.** Utiliza los bienes, equipos y materiales para el desempeño de tus atribuciones y no los retires de la Comisión sin causa justificada.
- e.** Promueve una cultura de rendición de cuentas, informa a tu superior sobre el cumplimiento de tus objetivos y metas de trabajo.
- f.** Evita acceder a páginas web que no estén relacionados con el desempeño de tus funciones en la Comisión.

Artículo 7. Atención ciudadana de calidad

- a.** Ofrece un trato cordial y equitativo a la ciudadanía, basado en la vocación de servicio sin distinción de género, edad, origen social o étnico, preferencia sexual, filiación política o religiosa, nivel educativo, capacidad económica o física, nacionalidad u otra cualidad humana.
- b.** Brinda ayuda respetando los canales institucionales a las personas que acudan a la COFECE para formular consultas, iniciar procedimientos o presentar quejas y sugerencias.

Artículo 8. Relaciones con instituciones públicas y privadas

- a.** Ofrece un trato respetuoso y cordial.
- b.** Utiliza la información proporcionada por otras instituciones en los términos de colaboración establecidos con la COFECE.

Artículo 9. Responsabilidad con el medio ambiente

- a.** Utiliza racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la COFECE.
- b.** Reporta cualquier fuga de agua a la Dirección de Recursos Materiales.
- c.** Imprime documentos únicamente cuando sea estrictamente necesario.
- d.** Utiliza ambas caras de las hojas, en la medida de lo posible, para disminuir el consumo de papel.
- e.** Apaga la luz de tu oficina, tu computadora y demás aparatos eléctricos cuando termine tu jornada laboral.
- f.** Reutiliza el material de trabajo las veces que sea posible.
- g.** Colabora y respeta las prácticas del cuidado al medio ambiente que implemente la Comisión.

CAPÍTULO III. TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La transparencia es un valor institucional de la COFECE, ya que reconoce su importancia para fomentar una ciudadanía democrática y participativa, así como un mecanismo fundamental de rendición de cuentas. En su actuar, la Comisión siempre ha buscado transparentar sus procesos y decisiones sin descuidar el resguardo de la información de carácter reservado y confidencial de los agentes económicos y otras autoridades. Para preservar este equilibrio debes cerciorarte de que la información esté clasificada correctamente de conformidad con el marco normativo aplicable.

Artículo 10. Uso responsable de la información

- a.** Sistematiza y resguarda la información que recibes para tus actividades, de forma que pueda ser consultada por otros servidores públicos involucrados en el proceso, en apego al marco legal en la materia.
- b.** Salvaguarda la información reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido por el marco jurídico en la materia, con la finalidad de evitar su uso indebido.
- c.** Resguarda de manera segura y confiable la información que está bajo tu responsabilidad.
- d.** Prepara la versión pública de los documentos de acuerdo con lo establecido por el marco jurídico en la materia.

- e. Abstente de divulgar información relacionada con tu trabajo o con el estatus de los asuntos en la COFECE, a través de cualquier medio.
- f. Abstente de hacer recomendaciones a terceros basadas en información confidencial o reservada.
- g. Evita falsear, omitir, ocultar, desviar o manipular información de la Comisión.
- h. Abstente de comunicar información reservada o confidencial de la que tengas conocimiento por tus funciones como servidor público.
- i. Evita usar indebidamente, ocultar, sustraer, destruir o inutilizar información y/o documentación para beneficio personal o de terceros.

Artículo 11. Acceso a la información pública

- a. Actúa con transparencia y honestidad promoviendo la rendición de cuentas a la ciudadanía.
- b. Proporciona información pública a la sociedad de manera equitativa, eficiente y oportuna, respetando el principio de máxima publicidad de la información y a través de los medios institucionales para ello.
- c. Trabaja con imparcialidad y esmero en las respuestas a las solicitudes de información de la ciudadanía en los términos de la normativa en la materia, dando trato especial a aquella reservada o confidencial según las disposiciones legales aplicables.
- d. Cumple con lo establecido en la *Declaración Sobre el Manejo Responsable y Seguro de la Información*.

CAPÍTULO IV. CONFLICTOS DE INTERÉS

Como servidor público es posible que eventualmente te encuentres en situaciones donde tus intereses personales, familiares o de negocios puedan interferir con el cumplimiento imparcial y objetivo de tus funciones o de la Comisión. Cuando esta situación se presenta, se considera que existe un conflicto de interés.

Es importante que cuando te encuentres en este supuesto, evites tomar decisiones, especialmente en aquellos casos en los que esto pudiera generar algún beneficio para ti u otra persona. Recuerda que tus acciones deben estar orientadas hacia el interés público.

En esta sección del Código de Conducta, encontrarás las normas a seguir en caso de situaciones que pueden ocurrir a lo largo de tu vida laboral en la COFECE y representar un conflicto de interés.

El Código de Conducta no considera todos los conflictos de interés posibles, pero sí ilustra los rubros más importantes donde se pueden desarrollar. A continuación, se muestran posibles conflictos y soluciones en cuatro temas específicos.

Artículo 12. Empleos externos

- a. Abstente de desempeñar cualquier actividad que implique conflicto con los objetivos e intereses de la Comisión.
- b. Verifica con tu superior jerárquico y con la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Gestión de Talento que la oportunidad de un segundo empleo no entre en conflicto con los objetivos e intereses de la Comisión.

- c.** Recuerda que por disposición oficial una persona no puede ocupar dos cargos públicos simultáneamente.

Artículo 13. Familiares y amigos

- a.** No interfieras en asuntos que se tramitan ante la COFECE en los que tengas intereses personales, familiares o de negocios.
- b.** No interfieras en procesos de selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de un servidor público de la COFECE cuando tengas intereses personales, familiares o de negocios.

Artículo 14. Regalos y atenciones

- a.** No aceptes regalos, comidas o tratos preferenciales de ninguna persona física, moral o agente económico con algún interés en asuntos de la Comisión.
- b.** Abstente de solicitar, aceptar o recibir obsequios de agentes económicos, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 15. Uso responsable del cargo público

- a.** Abstente de participar en decisiones que antepongan tus intereses personales a los de la Comisión.
- b.** Evita utilizar tu cargo o la información privilegiada a la que tengas acceso para recibir beneficios indebidos, ya sea para ti o bien para terceros.
- c.** Respeta las reglas de contacto con agentes económicos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la COFECE.
- d.** Sé leal con la Comisión, debes satisfacer el interés de la sociedad por encima de los intereses individuales, personales o ajenos al bienestar general de la población.

Nota final

Trabajar en la COFECE es una oportunidad, así como un compromiso de todo el personal que la integra. Por lo que se espera que cumplas con las normas de conducta contenidas en este documento, así como con las políticas y procedimientos de la COFECE.

Las posibles violaciones al Código de Conducta son objeto de investigación y deliberación en el seno del Comité de Ética. Este Comité deberá identificar los casos que ameriten alguna acción para salvaguardar el ambiente de ética e integridad en la institución, o bien turnarlos a las autoridades competentes.

Acepto que colaborar en la COFECE conlleva la obligación de cumplir con lo estipulado en el presente Código de Conducta.

Nombre y firma del servidor público

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20_____.

El Pleno

Comisionada Presidenta*
Brenda Gisela Hernández Ramírez

Comisionados

Alejandro Faya Rodríguez
José Eduardo Mendoza Contreras
Ana María Reséndiz Mora

*En suplencia por vancancia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Unidades y Direcciones Generales

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda
Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez
Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García
Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Sergio Rodríguez García
Director General de Investigaciones de Mercado

Juan Francisco Valerio Méndez
Director General de Mercados Regulados

Carlos García Cueva
Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Myrna Mustieles García
Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo
Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa
Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

José Nery Pérez Trujillo
Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

María José Contreras de Velasco
Directora General de Promoción a la Competencia

Karen Aguilar Zamora
Directora General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez
Directora General de Asuntos Contenciosos

Mario Alberto Fócil Ortega
Director General de Administración

Pedro Isaac Alcalá Berhouague
Director General de Mercados Digitales

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México
Tel: 55 (55) 2789 6500
www.cofece.mx

